

DIRECTIVA N° 30 -2026-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA

DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS: "IDEAS EN ACCIÓN" 2026 ETAPA REGIONAL

I. FINALIDAD

Establecer las disposiciones normativas, técnicas y pedagógicas para la implementación y desarrollo del Concurso Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil "Ideas en Acción" 2026 en las instituciones educativas públicas y privadas de la región Tacna, fortaleciendo la participación estudiantil y la construcción de ciudadanía activa, crítica y propositiva.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Promover la reflexión, el análisis, la toma de decisiones y propuestas de acciones en relación con un asunto público a través de la implementación de proyectos participativos de interés de los estudiantes y de la comunidad educativa.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la participación estudiantil en la identificación y abordaje de asuntos públicos de su contexto escolar y comunitario.
- Fortalecer las capacidades de los estudiantes en la investigación, planificación, implementación y socialización de proyectos participativos.
- Generar espacios de reflexión y acción en relación con los enfoques transversales del Currículo Nacional, promoviendo la inclusión, el respeto, la equidad y el bien común.

III. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N.º 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- ✓ Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- ✓ Ley N.º 28044, Ley General de Educación
- ✓ Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial
- ✓ Resolución Suprema N.º 009-2020-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- ✓ Resolución Viceministerial N.º 233-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Marco Orientador para la atención de adolescentes en educación secundaria".
- ✓ Resolución Ministerial N.º 501-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la educación básica".
- ✓ Resolución Viceministerial N.º 106-2026-MINEDU, que aprueba las Bases generales y específicas de los Concursos Educativos 2026.
- ✓ Resolución Viceministerial N°083-2026-MINEDU, Aprobar la Norma Técnica denominada "Orientaciones Generales para el Desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Concursos Educativos.

IV. ALCANCE

- ✓ Dirección Regional de Educación Tacna
- ✓ UGEL del ámbito de la región Tacna
- ✓ Instituciones Educativas de Educación Secundaria de la EBR (públicas y privadas)
- ✓ Instituciones Educativas de Educación Básica Alternativa (EBA), ciclo avanzado

V. DISPOSICIONES GENERALES

1. El concurso promueve que los estudiantes, con el acompañamiento de un docente asesor, identifiquen un asunto público relevante para su IE o comunidad y desarrollen un proyecto participativo. La propuesta de asuntos públicos está disponible en las bases y en la respectiva plataforma del concurso.
2. **Los proyectos deberán ser desarrollados a través de la plataforma virtual <https://www.gob.pe/concursoideasenaccion>** allí los estudiantes pueden utilizar herramientas de edición, descargar guías para elaborar proyectos, compartir diversos materiales (como vídeos de registro elaborados por ellos mismos), participar en foros web con estudiantes de su región o de otras regiones para enriquecer o fortalecer sus proyectos, así como remitir sus entregables en las diferentes etapas, según corresponda. En la plataforma, los docentes asesores podrán descargar las orientaciones para participar en el concurso.
3. Los proyectos se desarrollan en cuatro momentos: investigación, planificación, implementación y evaluación, y socialización.
4. La participación se realiza en equipos de 4 a 6 estudiantes, con representación paritaria (a excepción de aquellas IIEE que atienden solo hombres o mujeres), asesorados por un docente elegido por ellos mismos.
5. Los temas de los proyectos deben responder a los asuntos públicos propuestos en las bases del concurso o, de manera excepcional, a otras problemáticas de interés local.
6. El CE Ideas en Acción se puede abordar desde: Tutoría y Orientación Educativa, Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica, Ciencias Sociales, Otras áreas vinculantes al proyecto a desarrollar
7. Para mayor orientación, pueden utilizar los recursos alojados en la plataforma de la Estrategia Nacional de Participación Estudiantil "Somos Pares": <https://www.gob.pe/63929-somos-pares>, o de manera más específica, la guía de orientación para la implementación de "Ideas en Acción": <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8087120/99930-orientaciones-para-la-implementacion-de-ideas-en-accion.pdf>

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 PÚBLICO OBJETIVO

El concurso está dirigido a estudiantes del nivel de educación secundaria de las IIEE públicas y privadas de la Educación Básica Regular y los Centros de Educación Básica Alternativa del ciclo avanzado.

6.2 CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN DEL CONCURSO:

Categoría única: estudiantes que estén cursando el 1°, 2°, 3°, 4.° y 5° grado de secundaria en instituciones educativas públicas y privadas de la EBR, y 1°, 2°, 3° y 4° del ciclo avanzado de EBA.

6.3 DE LAS FASES Y ETAPAS

FASE PREPARATORIA	Consiste en la generación de condiciones, definición de la participación, identificación de asuntos públicos y la misma organización de los estudiantes para la inscripción y desarrollo del proyecto en el concurso.
--------------------------	---

FASE DE EJECUCIÓN	DE ETAPAS
	Etapa I. Inscripción y conformación de equipos Para participar del concurso los estudiantes que conforman cada equipo y los docentes asesores deberán ingresar a la página de PerúEduca (enlace URL: https://www.perueduca.pe/#/home), dar clic en el botón "Regístrate", completar la información y finalizar su registro, a fin de obtener o actualizar su usuario y contraseña.
	Etapa II. Participación en foro
	Etapa III. Primera entrega del proyecto
	Etapa IV. Aportes entre equipos
	Etapa V. Segunda entrega del proyecto
	Etapa VI. Valoración y selección regional de los proyectos: • A nivel de UGEL • A nivel de DRE • Votación de estudiantes
	Etapa VII. Valoración de la etapa Nacional: Selección del 1ro, 2do y 3er puesto de cada región (el primer puesto en cada región tendrá una mención de "proyectos vitrina"). • Valoración del CCONNA • Valoración del MINEDU • Votación nacional El proyecto vitrina se elige de la suma ponderada de la valoración del CCONNA + el MINEDU + La votación nacional.
FASE DE ENCUESTO	Encuentro Nacional de Participación Estudiantil - Ideas en Acción.

6.3.1 SOBRE LA ETAPA VI: VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS A NIVEL REGIONAL

A nivel de las UGEL:

- ✓ Considerando los criterios establecidos, el Comité de Evaluación de la UGEL selecciona seis (06) proyectos. Los proyectos seleccionados representarán a la UGEL en la etapa regional.
- ✓ En esta etapa, el Comité de Evaluación de la UGEL cuenta con acceso a la plataforma del concurso para evaluar los proyectos según la ficha de evaluación.
- ✓ La valoración de la UGEL representa el 60%.
- ✓ La valoración de los estudiantes integrantes de los equipos participantes representa el 40%.
- ✓ La UGEL es responsable de la valoración de los proyectos que lleguen a la etapa VI, la cual deberán remitida al MINEDU vía correo electrónico en el plazo establecido en las bases de no hacerlo se calificara a los proyectos con 0, bajo responsabilidad de la UGEL.

A nivel de las DRE/GRE:

- ✓ Considerando los criterios establecidos, el Comité de Evaluación de la DRE/GRE selecciona tres (3) proyectos. Los proyectos seleccionados representarán a la DRE/GRE en la etapa nacional.
- ✓ En esta etapa, el Comité de Evaluación de la DRE/GRE cuenta con acceso a la plataforma del concurso para evaluar los proyectos según la

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ficha de evaluación.

- ✓ La valoración de la DRE/GRE representa el 60%.
- ✓ La valoración de los estudiantes integrantes de los equipos participantes representa el 40%.
- ✓ La DRE es responsable de la valoración de los proyectos que lleguen a la etapa VI, la cual deberán remitida al MINEDU vía correo electrónico en el plazo establecido en las bases de no hacerlo se calificara a los proyectos con 0, bajo responsabilidad de la DRE.

Votación de los estudiantes integrantes de los equipos participantes:

- ✓ Cada estudiante inscrito emite tres (3) votos de manera indistinta por los proyectos de su región. Cada uno tiene la posibilidad de votar una vez por su proyecto, mientras que los otros dos votos son de libre elección considerando los criterios de valoración.
- ✓ Los votos de los estudiantes integrantes de los equipos se suman a las valoraciones realizadas por la UGEL y DRE.
- ✓ El voto de los estudiantes integrantes de los equipos participantes representa el 40%.

6.3.2 SOBRE LA ETAPA VII: VALORACIÓN NACIONAL - PARTICIPAN TRES (3) PROYECTOS DE CADA REGIÓN

Luego de la elección de los proyectos finalistas regionales (03 por región), se procede a la elección de los proyectos ganadores del primer y tercer puesto. Los ganadores del primer puesto son mencionados como "proyectos vitrina", quienes participan en el encuentro nacional de exposición e intercambio de experiencias según el cronograma.

GANADORES NACIONALES IDEAS EN ACCIÓN	
Primer puesto (proyectos vitrina)	26 PROYECTOS
Segundo puesto	26 PROYECTOS
Tercer puesto	26 PROYECTOS

La selección del 1ro, 2do y 3er puesto es el resultado de la sumatoria de los siguientes porcentajes en orden de mérito:

1. Conteo de votos realizados a nivel nacional que representa el 10%. Esta selección se realizará a través de la plataforma virtual, en la pestaña "Votación nacional" en el enlace URL: <http://www.minedu.gob.pe/ideasenaccion/>. Cada votante podrá emitir tres (3) votos, pudiendo ser emitidos indistintamente para los proyectos finalistas por región o por cualquier proyecto a nivel nacional. Durante esta etapa, podrá participar el público en general y emitir su voto en la zona pública de la página web, previo registro de su DNI.
2. La valoración de los representantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) representa el 30%.
3. La valoración del Comité de Evaluación del Minedu representa el 60% restante del puntaje total.

ACTORES	% (*)
Votación nacional	10%

ACTORES	% (*)
Representantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA)	30%
Comité de Evaluación del Minedu	60%

(*) La suma de todas estas votaciones definirá el proyecto vitrina por región.

6.4 DEL CRONOGRAMA

ETAPA IE	Etapa I. Inscripción y conformación de equipos	Del 1 de julio al 20 de agosto
	Etapa II. Participación en foro	Del 1 de julio al 20 de agosto
	Etapa III. Primera entrega del proyecto	Del 24 de agosto al 24 de setiembre
	Etapa IV. Aportes entre equipos	Del 28 al 30 de setiembre
	Etapa V. Segunda entrega del proyecto	Del 2 al 21 de octubre
ETAPA UGEL	Etapa VI. Valoración y selección de los proyectos a nivel regional: • A nivel de UGEL • Votación de los estudiantes integrantes de los equipos participantes	Del 26 al 30 de octubre Del 26 al 30 de octubre
ETAPA DRE	A nivel de DRE	Del 3 al 06 de noviembre
ETAPA NACIONAL	Etapa VII. Valoración y selección de proyectos vitrina de cada región: a) Votación Nacional b) Evaluación del CONNA - MIMP c) Evaluación del MINEDU	Del 9 al 12 de noviembre
Encuentro Nacional de intercambio de experiencias con los 26 ganadores del 1er puesto a nivel nacional (proyecto vitrina)		Del 23 al 26 de noviembre

6.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de reconocimiento a la participación estudiantil a nivel nacional se realiza **sobre la base del proyecto final y el video** (registro de acciones implementadas) **remitidos a la plataforma** durante la "Etapa V: Segunda entrega del proyecto" por parte de los equipos. Se consideran los siguientes criterios de evaluación:

- ✓ Calidad del proyecto, se centra en la valoración del proceso de aprendizaje de los participantes en un proyecto o actividad educativa para determinar si este ha sido enriquecedor y ha permitido el logro de los objetivos de manera efectiva y eficiente, promoviendo la participación activa de los estudiantes en el aporte de ideas, el trabajo colaborativo, la toma de decisiones, el desarrollo de habilidades, la comprensión de conceptos y la aplicación de conocimientos en situaciones reales, en el marco de los objetivos del concurso.
- ✓ Promoción del desarrollo de los enfoques transversales, las habilidades socioemocionales y las competencias comunicativas y ciudadanas presentes en el CNEB.
- ✓ Video del segundo entregable: Debe evidenciar la implementación de

- ✓ actividades con actores sociales de la localidad, región o comunidad educativa.
- ✓ La reflexión y participación de los estudiantes en los foros y aportes a los proyectos de otros equipos, de acuerdo a la categoría que corresponda, se considera un criterio que sumará puntos adicionales a la valoración de la participación de cada equipo.
- ✓ **La ficha de evaluación de los proyectos se encuentra en el Anexo G7 de las bases del concurso.**

6.6 RESPONSABILIDADES

6.6.1 Dirección Regional de Educación (DRE Tacna):

- ✓ Difundir la directiva y coordinar su implementación con las UGEL.
- ✓ Monitorear el desarrollo del concurso en las instancias correspondientes.
- ✓ Conformar el Comité de Evaluación a nivel regional para la selección de los proyectos que representan a la región.
- ✓ Informar al MINEDU sobre los resultados de la evaluación, etapa regional.
- ✓ Reconocer, de acuerdo con sus recursos y según las acciones que se estimen pertinentes, a los estudiantes integrantes de los equipos ganadores.

6.6.2 UGEL:

- ✓ Designar a un especialista como punto focal para la coordinación, acompañamiento, seguimiento y evaluación de la implementación del concurso.
- ✓ Difundir la directiva y las bases del concurso en todas las IIEE de su jurisdicción.
- ✓ Promover, monitorear y acompañar la participación de las IIEE.
- ✓ Evaluar y seleccionar los proyectos que representan a su ámbito, así como remitir a la DRE los resultados de la evaluación.

6.6.3 Instituciones Educativas:

- ✓ Conformar equipos de estudiantes.
- ✓ Asignar docentes asesores.
- ✓ Facilitar la oportuna inscripción de los estudiantes y docentes en la plataforma, de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso.
- ✓ Garantizar la participación de los equipos y facilitar el uso de medios digitales para la plataforma.

6.6.4 Docente asesor:

- ✓ Acompaña, asesora y articula el trabajo del equipo con la comunidad educativa.
- ✓ Motiva y orienta en todas las etapas del proyecto.

6.6.5 Estudiantes:

- ✓ Participan activamente en la identificación del asunto público, diseño e implementación del proyecto.
- ✓ Conforman equipos, gestionan y registran evidencias de su proyecto en la plataforma virtual.

6.7. RECONOCIMIENTO A LOS GANADORES

- ✓ **Las instituciones educativas** de secundaria de EBR y del ciclo avanzado de la EBA, cuyos proyectos clasificaron a la etapa nacional, recibirán un diploma de reconocimiento por parte del Minedu.
- ✓ **Los estudiantes integrantes de los equipos** cuyos proyectos clasificaron a la etapa nacional recibirán una constancia que los acredita como ganadores de la

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

etapa regional del concurso, así como otros premios que se les hará entrega en ceremonia especial.

- ✓ La Dirección Regional reconocerá a los **docentes asesores** de los 3 proyectos ganadores de la etapa regional, mediante acto resolutivo.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Las etapas, cronograma y mecanismos de evaluación se establecen conforme a lo dispuesto por el MINEDU.
- 7.2 Los participantes conservan la titularidad de los derechos de autor sobre los proyectos desarrollados para el concurso.
- 7.3 Los participantes autorizan al Minedu el uso o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz, sin restricción de tiempo y ubicación geográfica en donde se pueda distribuir el referido material, libre de regalías.
- 7.4 Cualquier situación no prevista en la presente directiva será resuelta por DGP de la DRE.



YAMT/DRET
LELLS/DGP
JAAO/EES-CCSS



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001531

Tacna, 06 JUL 2026

Visto, el Informe N°65-2026-EES-DGP-DRE/GOB.REG. TACNA, y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación y el deporte;

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene como finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, según Resolución Viceministerial N.° 106-2026-MINEDU que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2026, que contienen las pautas para la organización y desarrollo de los Juegos Florales Escolares Nacionales; el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"; la XXI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática; el Concurso Nacional Crea y Emprende; la XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka"; el Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee", **Concurso Nacional de reconocimiento a la participación estudiantil en Instituciones Educativas "Ideas En Acción"** (...), y en su numeral 12.1 sobre la Comisión organizadora establece que la UGEL, DRE/GRE o MINEDU, en la etapa de participación según corresponda, constituirá mediante acto resolutivo la comisión organizadora de los Concursos Educativos 2026, considerando las especificaciones indicadas en cada una de las bases específicas;

Que, según Anexo G, Bases Específicas del Concurso Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil "Ideas En Acción" 2026, establece que el concurso es un espacio de aprendizaje que promueve la reflexión, el análisis, la toma de decisiones y propuestas de acciones en relación con un asunto público, con una problemática identificada en su IE o comunidad que sea de interés de los estudiantes o relacionada con sus necesidades de aprendizaje. Se desarrolla a través de la participación de los estudiantes a nivel de la IE, UGEL, DRE y la instancia nacional, quienes presentan evidencias de sus proyectos;

Que, mediante INFORME N° 65-2026-EES-DGP-DRE/GOB.REG. TACNA se remite la Directiva denominada: DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL



CONCURSO NACIONAL DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTEL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS: "IDEAS EN ACCIÓN" 2026 ETAPA REGIONAL para su aprobación, señalando en su conclusión que para la ejecución del Concurso Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil "Ideas en Acción" 2026 en las instituciones educativas públicas y privadas de la región Tacna es necesario emitir la directiva que brinde a las IIEE las orientaciones oportunas y pertinentes para su adecuada implementación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento D.S. N° 011-2012, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento D.S. N° 004-2013-ED, el D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N. 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 30-2026-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA, DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTEL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS: "IDEAS EN ACCIÓN 2026 ETAPA REGIONAL".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, así como la Unidad Funcional de trámite documentario para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



PROF. YURI ALFREDO MEJIA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

YAMT/DRET
LELLS/DGP
JAAO/EES-CCSS